



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Novena reunión
Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2014
Recomendaciones formuladas por el OASD sobre el examen del sistema de solución de diferencias de la CIPF
Tema 16.2 del programa
Preparado por la Secretaría de la CIPF

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) recordará que el Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias (OASD) está examinando el sistema de solución de diferencias de la CIPF.
2. La CMF recordará que la Secretaría presentó 12 proyectos de recomendaciones en la octava reunión de la Comisión para que esta los examinara y formulara observaciones al respecto (CPM 2013/CRP04). En ese documento también se resumían los desafíos relacionados con el papel y las funciones del OASD, el proceso de solución de diferencias y el OASD.
3. Se solicitó a las partes contratantes que respondieran al cuestionario adjunto antes del 30 de junio de 2013 y que formularan las observaciones pertinentes, de modo que el OASD pudiera introducir modificaciones en los proyectos de recomendaciones cuando procediera.
4. La Secretaría recibió un total de 10 respuestas provenientes de organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y una de una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF). El número de respuestas de las partes contratantes al cuestionario relativo al proceso de solución de diferencias fue decepcionante y no muy representativo. En síntesis, las cuestiones clave señaladas por las partes contratantes fueron las siguientes:
 - Las partes contratantes saben de la existencia del proceso de solución de diferencias.
 - Los países prefieren resolver las diferencias de manera bilateral, en su región.
 - Los obstáculos más importantes para recurrir al sistema de solución de diferencias de la CIPF son:
 - 1) la duración y los costos del proceso;
 - 2) la falta de transparencia;
 - 3) que los resultados no sean vinculantes;
 - 4) el daño que puede hacerse a las relaciones con los asociados comerciales, etc.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

- Varias partes contratantes opinan que un plan de comunicación podría ser útil para fomentar la sensibilización, pero otras muestran cautela y señalan que esto no es lo más importante.
- Por último, los encuestados en general respaldaron los proyectos de recomendaciones formulados por el OASD en 2013.

5. Las recomendaciones resultantes del examen de las observaciones del OASD, las partes contratantes y la Mesa se adjuntan en el Apéndice 1.

6. Se invita a la CMF a:

- 1) *considerar* las recomendaciones formuladas por el OASD;
- 2) *aprobar* las recomendaciones del OASD que figuran en el Apéndice 1 del presente documento.

Apéndice 1**Recomendaciones derivadas del examen del OASD****Medidas para el OASD**

1. El presidente del OASD informará periódicamente a la CMF acerca de todas las medidas adoptadas para evitar diferencias. Solo se mencionará a las partes si estas están de acuerdo o si la información ya es de dominio público (es decir, si está publicada en el portal fitosanitario internacional [PFI]), ya que de esta forma se contribuiría a promover la transparencia y la eficacia del proceso.
2. El informe dirigido a la CMF sobre las medidas para evitar diferencias se centrará en las cuestiones o en las aportaciones y preocupaciones de naturaleza técnica, en las medidas adoptadas por la Secretaría de la CIPF y las partes implicadas y en el resultado y el estado de la cuestión objeto de controversia. El informe debería redactarse en un lenguaje neutral y basarse en hechos.
3. Se modificarán los procedimientos del OASD con objeto de promover un mayor uso de los procesos oficiosos y alentar a que se eviten diferencias, y podría contribuirse a un funcionamiento más eficiente y eficaz del proceso si:
 - a) se explicara el funcionamiento del proceso oficioso (por ejemplo, las consultas oficiosas);
 - b) se asegurara la confidencialidad del proceso y de las partes implicadas, de ser necesario;
 - c) se reforzara la fase para evitar diferencias;
 - d) se centrara la atención en resolver el problema o responder a la cuestión cuando todavía está en marcha el proceso oficioso;
 - e) se alentara a los países a facilitar información después de recurrir al proceso oficioso para evitar diferencias o al proceso oficial.
4. El OASD alentará a los países a que recurran al proceso revisado para evitar diferencias, dado que este es un proceso más oportuno y eficaz en función del costo, antes de trasladar una controversia a los sistemas de solución de diferencias de la CIPF o la Organización Mundial del Comercio (OMC).
5. El OASD debería examinar y revisar su mandato y presentarlo a la CMF para su aprobación, tomando en consideración lo siguiente:
 - 1) el OASD deberá proporcionar aclaraciones sobre las normas y la Convención (coordinar la actividad), quizá con el asesoramiento del Comité de Normas y de la Secretaría de la CIPF;
 - 2) deberá examinar de forma constante el material relativo al sistema de solución de diferencias de la CIPF para asegurarse de que esté actualizado y sea adecuado;
 - 3) deberá encargarse del seguimiento de las preocupaciones relativas al comercio en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF) y sugerir que, durante la fase para evitar diferencias, se recurra al proceso de la CIPF como alternativa al sistema de solución de diferencias del Acuerdo MSF;
 - 4) deberá encargarse del seguimiento y la evaluación de las cuestiones recurrentes y determinar las posibles cuestiones relacionadas con la aplicación que puedan tener que abordarse;
 - 5) deberá prestar asistencia a las actividades de sensibilización de cada región y del Comité MSF.

Medidas para la Secretaría

6. La Secretaría de la CIPF colaborará con el OASD a fin de utilizar diversos canales de comunicación con miras a mejorar el conocimiento del proceso revisado para evitar diferencias (ORPF, Comité de Desarrollo de la Capacidad [CDC], Comité de Normas [CN], MSF, CMF), empleando materiales de fácil lectura (publicaciones, presentaciones, etc.).

7. En la medida de lo posible, la Secretaría de la CIPF debería ofrecer a las partes contratantes los servicios del proceso de la CIPF para evitar diferencias mientras la cuestión se encuentre en sus fases iniciales y antes de que las preocupaciones fitosanitarias relativas al comercio se notifiquen al Comité MSF de la OMC.
8. Los recursos de la Secretaría de la CIPF deberían corresponderse con la demanda de servicios para evitar y solucionar diferencias. En caso de que se necesitaran recursos adicionales, las partes interesadas sufragarán los gastos directos adicionales soportados por la Secretaría de la CIPF.
9. La Secretaría de la CIPF recordará a las regiones, al designar a los miembros del OASD, que son responsables de garantizar que el miembro del OASD designado pueda participar plenamente en sus actividades, tomando en consideración que todas estas actividades se realizan en inglés.
10. La Secretaría de la CIPF debería mostrar cierta flexibilidad para proporcionar financiación a los miembros del OASD que necesiten asistencia.

Otras medidas

11. La CMF debería examinar la necesidad que se tiene del OASD nuevamente dentro de cinco años (en 2018).